Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5515

BUENOS AIRES, 31 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-19882-13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDIO MEDICO S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2482/2014, por la cual se otorgó la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que por error se colocó en el artículo 1° como profesión del Director Técnico: farmacéutico, donde debería decir bioquímico.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 2482/14 de fecha 24 de abril de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma MEDIO MEDICO S.R.L., con domicilio legal

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5516

y depósito sito en la calle Pasco N° 3250, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo la Dirección Técnica del bioquímico Luis Emilio Retamar (Matrícula Provincial N° 2148) para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-19882-13-4

ls

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.